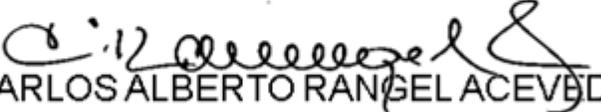


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

I. Téngase como notificada a la demandada Miladys Rúa Bonett, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (fl 48-49 y núm. 001, 002, 004) quien dentro del término legal concedido allegó soporte de pago.

II. Integrado el contradictorio se continuará con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez